CONVENIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES ENTRE MEDIPORT SAS Y LA ASOCIACIÓN ECO ALIANZA ESTRATÉGICA DE RECICLADORES

Entre los suscritos a saber **JAIRO ENRIQUE ROSERO ORTIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.248.575 de MELGAR-TOLIMA, quien obra en nombre y representación de **MEDIPORT SAS, Nit: 830.073.010-8,** de Bogotá, ubicado en la Calle 127a # 7a-36, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **MAGDA QUISQUELLA BARINAS VILLAMIZAR** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 52.218.860 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ECOALIANZA ESTRATÉGICA DE RECICLADORES, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA. PRIMERO, OBJETO** El contratista se obliga con la entidad de salud IPS a entregar el material reciclable en la fuente (cartón, archivo, periodico, vidrio, chatarra, plástico, pet, tatuco, etc.) bajando los volúmenes de basura a disponer en el relleno sanitario. De igual manera mantener en perfecto estado de orden y aseo el sitio de disposición de basuras (shut), de la entidad de salud IPS. **SEGUNDO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, Son obligaciones del contratista.a). Contar con un reciclador calificado para la realización de la labor b) Mantener buenas relaciones interpersonales con los residentes y administrativos de **MEDIPORT SAS**, ofreciendo un trato respetuoso y amable a todas las personas. c) El asociado designado para la realización de las actividades de objeto del presente convenio laborará con la frecuencia los días acordados por ambas partes **Parágrafo:** Este horario estará sujeto a modificaciones según las necesidades que vayan surgiendo d) Determinar la frecuencia de recolección, dependiendo las condiciones o las situaciones que se presenten e) Velar por la adecuada presentación del asociado que realizará la labor, quien contará con uniforme, EPP´S y carnet para identificación. f) Mantener aseado y organizado el shut de basuras y el centro de acopio del material reciclable. g) Elaborar los respectivos certificados de disposición final donde se consigne el total de kilogramos de material recuperado. h) El contratista suministrará todo lo referente a empaques, costales, cabuya, globos, etc. para mantener en perfecto estado de orden el shut de basura y el centro de acopio. i) Dar buen uso a los elementos suministrados por la administración para el manejo del reciclaje (elementos de aseo: escoba, recogedor, trapero, canecas, etc).

j) EL CONTRATISTA se compromete a enviar los comprobantes de afiliación de ARL **TERCERO, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**, son obligaciones del contratante: a) Entregar al contratista con exclusividad el material reciclable generado en su totalidad, de acuerdo con la definición descrita en el objeto del presente contrato y como único pago por la labor de recolección y aprovechamiento de estos residuos. b) El contratante durante la ejecución del convenio suministrará un espacio pertinente en las instalaciones del conjunto residencial para el acopio del material reciclable que será retirado dependiendo el volumen de material aprovechable. c) Dar la autorización pertinente para el ingreso del asociado que realizará la labor. d) Suministrar los elementos necesarios para el aseo del shut de basuras y el centro de acopio. e) Informar a nuestro asociado de las zonas prohibidas para su circulación y las zonas de alto riesgo. **CUARTO**, La asociación ecoalianza estratégica de recicladores contrata con plena autonomía en carácter de contratista independiente y el asociado que realizará la labor, no tendrá ningún vínculo laboral con el contratante. **QUINTO**, La duración de este convenio es de un (1) año, contados a partir de la firma del presente documento, y podrá ser prorrogado por un periodo igual si ninguna de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado por lo menos con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. **SEXTO**, el domicilio para efectos del presente convenio es Bogotá, **SÉPTIMO**, el presente convenio se puede dar por terminado si cualquiera de las dos partes da por avisado por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

Para constancia se firma por las dos partes contratantes el día 02 de MAYO de 2024.

Magda B

CONTRATISTA
MAGDA QUISQUELLA BARINAS V
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
JAIRO ENRIQUE ROSERO ORTIZ
CC. 14.248.575.